

EXENTA N° 08/0/064 0506

SANTIAGO, 09 MAR 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera.
- b) La Resolución Exenta N° 02078 de fecha 07 de Septiembre del 2005 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O., a "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerado a Bordo de Aeronaves.
- c) El oficio de fecha 25 de Abril de 2005, de la Dirección de Seguridad Operacional, número SD. OPS. N° 08/1/1/0660/2269, mediante el cual se remite certificado de Autorización Técnica Operativa A.T.O., N° 1001, con vigencia INDEFINIDA.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documento ORD. N° 666 de fecha 08 de Septiembre del 2005, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros para las aeronaves matrículas CC-CGX, CC-CGB, CC-CAJ, CC-CFU, CC-CGK y CC-CFW de la Empresa Aérea "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.", vigente al 31 de Agosto de 2006.
- e) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Que la Empresa Aérea "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA." cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., en actividades de Prospección Pesquera.
- g) La Resolución Exenta N° 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Modifícase la Autorización Técnica Operativa, A.T.O., de la Empresa Aérea Chilena "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.", con domicilio en la ciudad de Iquique, quedando ahora autorizada como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera.
- 2) Esta modificación se otorga en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 3) Otórguese una nueva A.T.O. N° 1001 con carácter de INDEFINIDA.
- 4) Cancélese la Resolución Exenta N° 02078 de fecha 07 de Septiembre del 2005.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
SUBROGANTE

